

INFORME TÉCNICO PARA LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA SEA 022 QUE EMITE EL VOCAL TÉCNICO, TENIENTE D. JOSÉ JAVIER MÁRQUEZ ROMERO, RELATIVO A LA OFERTA PRESENTADA POR: A83452516 *FTC OBRAS Y ENERGÍA S.A.* PARA DECLINAR LA PROPUESTA ECONÓMICA Y LA NO ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE "2024/EA22/00000609E APO 89 2024 – INSTALACIÓN DE VALLADO PERIMETRAL EN LA BASE AÉREA DE TORREJÓN"

Teniendo en cuenta la justificación por parte de la empresa *FTC OBRAS Y ENERGÍA S.A.*, en relación a la oferta presentada del expediente "2024/EA22/00000609E APO 89 2024 – INSTALACIÓN DE VALLADO PERIMETRAL EN LA BASE AÉREA DE TORREJÓN", basada en un desglose de actuaciones integrales y costes en diversos suministros de material, en las declaraciones expresas de garantías de ejecución estipuladas en el expediente y que el precio ofrecido en el presupuesto es el correcto, se expone:

- No se justifica el precio del cerramiento tipo, ejecutado con una malla de simple torsión con doble bayoneta, si no que se hace referencia al cerramiento tipo Adif que no se corresponde. Es obligatorio la instalación de una doble bayoneta y alambrada superior que se considera que tiene un incremento económico no valorado.
- El desglose de los gastos generales de la empresa, se considera insuficiente puesto que no se han tenido en cuenta las licencias de obra de Torrejón de Ardoz que son obligatorias y que según lo marcado en el apartado 2.2.21 del PPT, estos gastos corresponden al adjudicatario. Se debe tener en cuenta que los gastos generales regulados por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo artículo 131 incluye los siguientes gastos: gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato.

Por todo lo anterior, se considera que la oferta económica no queda justificada para la ejecución de la obra objeto del expediente.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido y firmo el presente informe en Torrejón de Ardoz.